



INSTRUCCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, DIRIGIDA A LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, SOBRE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES (ACI) Y PLAZOS PARA SU ELABORACIÓN Y GESTIÓN.

1. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de comienzo de curso de la Viceconsejera de Educación, para la realización de las ACI se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En 2º, 4º y 6º de Educación Primaria y en 2º y 4º de ESO se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/2015.
- En 1º, 3º y 5º de Educación Primaria y 1º y 3º de la ESO se elaborarán atendiendo a los nuevos Decretos Curriculares ubicados en Hezigunea.

A la hora de elaborar la ACI, podemos encontrar diferentes situaciones:

a. Que el alumno o alumna esté escolarizado en un curso (por ejemplo, en 6º) y que el currículo de referencia en las áreas o materias de la ACI sea de un solo curso. En estos casos se tendrá en cuenta lo anterior, es decir, en 1º, 3º ó 5º de EP y 1º y 3º de ESO el nuevo currículo, y en el resto de niveles el Decreto 236/2015.

Ejemplo:

ACI:

- Matemática: Referencia nivel 2º EP
- Euskera: Referencia nivel 2º EP
- Castellano: Referencia nivel 2º EP

b. Que el alumno o alumna esté escolarizado en un nivel (por ejemplo, en 6º) y que el currículo de referencia en áreas o materias de la ACI sea de niveles diferentes. En este sentido, se ha optado por la aplicación de lo indicado anteriormente, considerando la inclusión del nuevo currículo en los cursos 1º, 3º, 5º de EP y 1º y 3º de la ESO, y en el resto el Decreto 236/2015.

Ejemplo:

ACI:

- Matemática: Referencia nivel 2º EP

- Euskera: Referencia nivel 3º EP
- Castellano: Referencia nivel 3º EP

c. Que el alumno o alumna esté escolarizado en un curso (por ejemplo, en 6º) y que el currículo de referencia en cada una de las áreas o materia de la ACI sea de niveles diferentes. En estos casos sólo se aplicará el nuevo currículo.

Ejemplo:

ACI:

- Matemática: Referencia niveles 2º-3º EP
- Euskera: Referencia nivel 3º-4º EP
- Castellano: Referencia nivel 3º-4º EP

2. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las fechas de elaboración y gestión de las ACI se pospondrán de la siguiente manera:

Plazos de presentación de las adaptaciones curriculares individualizadas:

- La dirección del centro tramitará la propuesta antes del **7 de noviembre**.
- Asesoría de Necesidades Educativas Especiales del Berritzegune antes del **30 de noviembre**.
- La Inspección de Educación enviará el visto bueno antes del 20 de diciembre.
- La o el Responsable Territorial de Innovación Educativa comunicará a los centros antes del **9 de enero** si la medida está aprobada o no, para que el centro, antes del 16 de enero, lo comunique por escrito a los alumnos y alumnas responsables legales, adjuntando copia de la resolución.

3. Para la elaboración de las ACI se utilizará la plantilla adjunta a esta instrucción en los casos en los que sea de aplicación el nuevo currículo.

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 2022



Fdo. Lucia Torrealday
Directora para la Diversidad e Inclusión Educativa